



Te v

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0 0 1 4 4 5

Copiapó, 04 SEP 2013

VISTOS,

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante de Informe de Soporte Técnico de fecha 27/06/2013 del Jardín Infantil Juan Pablo II, se informa que en la bodega del jardín infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2 Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta se solicito por la Iglesia Cristiana Pentecostal de la comuna de Copiapó, se donara mesas y sillas para párvulos.

4.- Que, por Memo N° 067 recepcionado el día 03/07/2013, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

**RESUELVO:**

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
159093	Mesas párvulos	1	Malas (astilladas)
159094		1	
159095		1	
159142		1	
159143		1	
159144		1	
Sin código	Sillas de párvulos	9	Malas (fuera de norma, astillada)
Sin código		8	
171060		1	
171061		1	
171062		1	
171063		1	
171064		1	
171065		1	
171066	1		

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Iglesia Cristiana Pentecostal, Institución representada por Gustavo Brunet Castillo, Pastor domiciliado en Covelina N° 2031, Población Los Minerales de Copiapó.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Rosa Roa González, Asesora Pedagógica de Jardines Infantiles de la Comuna de Copiapó, dependiente a la Subdirección Técnica Regional en Dirección Regional para este acto administrativo.

especies indicadas en el número 1.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las

**Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA**

MGB/MBC/CGJ/JCZ/cz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Subdirección de Recursos Físicos
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes